

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 47.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer venga á la Península en comision ordinaria del servicio D. Bernardo Carvajal y Trelles, Jefe de Administración de 4.ª clase, Administrador de la Central de Loterías de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1888.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 17 de Febrero de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 50.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Juan Cano y Mendoza, Oficial 1.º Administrador de Hacienda y Aduana de Zamboanga de esas Islas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1888.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 17 de Febrero de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 51.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda y Aduana de Zamboanga de esas Islas, que resulta vacante por cesantía de D. Juan Cano y Mendoza que la desempeñaba, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en comision con sujecion á la Regla 11.ª de las aprobadas por Real decreto de 2 de Octubre de 1884 á D. Luis Lopez Gutierrez que es Oficial 4.º de la Península. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1888.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 17 de Febrero de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 48.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Enrique Godino, Oficial 4.º de la Intendencia general de Hacienda de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de

Enero de 1888.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 17 de Febrero de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 49.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de Administración de la Intendencia general de Hacienda de esas Islas que resulta vacante por cesantía de D. Enrique Godino que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á Don Juan Arce y Gutierrez, Oficial 5.º cesante de la Península. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1888.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 17 de Febrero de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

Marina.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

El Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero en superior comunicacion de ayer me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Director de Establecimientos científicos del Ministerio del ramo en Real orden de 2 del mes anterior me dice:—Excmo. Sr.—El Subsecretario del Ministerio de Estado en 26 de Diciembre último dice á este Ministerio lo que sigue.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado paso á manos de V. E. el acta de desaparicion en la mar del marinero Domingo Francisco Morada, natural de Manila, ocurrida á bordo del bergantín de vela «Ginlia» del departamento marítimo de la Spesia, en viaje entre Buenos Aires y España, que ha remitido el Ministro Plenipotenciario de España en Roma, juntamente con una lista de efectos pertenecientes al difunto.—Dicho Representante añade que una copia de dichos documentos ha sido entregada ya á las autoridades de Cadiz por el Cónsul de Italia en dicho puerto.—Y de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo traslado á V. E. para su noticia y demás fines, incluyéndole el acta é inventario referidos para su entrega á la familia ó herederos del finado.—Y con inclusion de los mencionados documentos, lo traslado á V. á los efectos que se previenen.—Dios guarde á V. muchos años. Manila 21 de Febrero de 1888.—Federico Lobaton.—Sr. Comandante de Marina de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los herederos mas próximos de dicho finado; pudiendo presentarse en esta Comandancia de Marina para enterarse de los documentos que alude en la preinserta Real orden. Manila 22 de Febrero de 1888.—Juan Eliza y Vergara.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 113.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITANICAS.

Escocia (costa O.)

574. Cambios proyectados en la forma y color de algunas

boyas entre el Firth of Clyde y el paso de Tirec. (A. a. N., núm. 93545. París 1887). A consecuencia de la adopcion del sistema uniforme de valizamiento, se proponen en el verano de 1887, efectuar cambios de forma y color en las ocho siguientes boyas situadas entre el Firth of Clyde y el paso de Tirec.

La boya Otterard Rock en el sound de Kilbrennan será esférica á fajas horizontales rojas y blancas con asta y cruz de San Jorge.

La boya de Nive Funt Rock en la entrada de la bahía Lowlandman en la costa O. de la isla Jura será esférica á fajas horizontales rojas y blancas con asta y cruz de San Jorge.

En la bahía Oban la boya SO. Sgeir Rat será esférica á fajas horizontales negras y blancas con asta y rombo; la boya NE. Sgeir Rat será esférica á fajas horizontales rojas y blancas, con asta y triángulo.

En el Loch Aber, la boya S. de Corran Bank será esférica á fajas horizontales negras y blancas con asta y rombo; la boya NE. de Corran Bank será esférica á fajas horizontales rojas y blancas, con asta y triángulo.

La poya de la piedra Roan Bogha en el paso de Tirec, será esférica á fajas horizontales rojas y blancas con asta y cruz de San Jorge.

No estando determinada la fecha fija de estos cambios, no deberá contarse de una manera absoluta con ellos.

Carta núm. 265 de la seccion II.

MAR ADRIATICO. Austria-Hungría.

575. Faro en construccion en la punta Ubas (canal Quarnero). (A. a. N., núm. 93548. París 1887). Segun un aviso de: Comandante del buque de guerra austro-húngaro «Triest» el faro que se construye en la parte S. de la punta Ubas canal de Arza) tiene ya 30 metros de altura con cuatro pisos y puede servir de marca de día.

Véase cuaderno de faros núm. 83 pág. 134, y carta núm. 135 de la seccion III.

MAR MEDITERRANEO. España.

576. Almadras de Lances de Tarifa, San Juan de Terreros y Calpe. El Ayudante de Marina de Tarifa y los Comandantes de Cartagena y Alicante participan haberse levantado las almadras denominadas Lances de Tarifa, San Juan de Terreros y Calpe, correspondientes á sus respectivos distritos (véanse Avisos núms. 7, 265 y 295 de 1887).

OCEANO PACIFICO DEL NORTE. Islas Carolinas.

577. Luz de puerto en Yap. El Comandante general del Apostadero de Filipinas participa haberse encendido el 6 de Marzo de 1887 una luz de puerto en Yap.

Está situada en la punta de Masagao; puesta en una garita de madera sobre la que hay dos pescantes de hierro de los que pende la farola, que es de latón con vidrios rojos, quedando á 7m,80 sobre el nivel del mar, y á 6m sobre el terreno, siendo el color de la garita y pescantes gris plomizo.

La luz es fija roja, de nueve elementos sistema Cabané con un alcance de 9 millas. La casa del guarda está al N. de la torre á tres metros de distancia, pintada del mismo color de esta.

Situacion: 9º 25' 18" N. y 144º 23' 6" E.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 88, pág. 186, y véase carta núm. 762 de la seccion VI.

Madrid 16 de Julio de 1887.—El Director, Luis Martínez de Arce

10 y 11 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 70.616 m.³ en la que está incluida la que producen las filtraciones del canal de conducción.

El agua que ha salido de ellos para el abastecimiento de la población ha sido 77.297 m.³ á que corresponden 5.153 m.³ diarios, el consumo máximo se verificó el día 12 con 5.699 m.³ y el mínimo el día 8 con 4.205 m.³

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila 22 de Febrero de 1888.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Capital un caballo de pelo naranjado, cogido suelto sin dueño conocido en la comprensión de la misma, se anuncia al público, para que en el término de 30 días, se produzcan las reclamaciones de propiedad acompañadas de los correspondientes justificantes.

Batangas 20 de Febrero de 1888.—Conde.

Don Juan Alfaro Espada, Capitan de Infantería Comandante Político Militar y Juez principal del distrito de Bontoc.

Hallándose vacante la plaza de Intérprete del Juzgado de este Distrito, dotada con el sueldo anual de 48 pesos, mas las obviaciones que le correspondan á su cargo, se hace público por el presente para que los que se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo y deseen obtenerlo, se presenten en esta Comandancia con sus solicitudes, en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Casa Real de Bontoc á 12 de Febrero de 1888.—Juan Alfaro.

Providencias judiciales.

Don Gonzalo Marzano y Acebal, Juez de primera instancia del Juzgado del Distrito de Quiapo que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Claudio Mariano, indio, casado, de 20 años de edad, natural de Bigaa provincia de Bulacan, de oficio jornalero, vecino del barrio de Togato comprensión del pueblo de Tambobo, empadronado en la cabecera n.º 34, no sabe leer ni escribir, procesado en la causa n.º 5179 que se sigue por hurto, para que en el término de 30 días, se presente en este Juzgado para diligencia personal de justicia, apercibido que de no hacerlo en el expresado término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 23 de Febrero de 1888.—Gonzalo Marzano.—Por mandado de su Sría., Eustaquio Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo dictada con esta fecha en la sumaria informacion ad perpetuum promovida por doña Juana Clemente se convoca de nuevo á los que se crean con derecho á la finca con cubierta de hierro galvanizado n.º 11 enclavada en solar de la propiedad de D.ª Ignacia Eusebio en la calle de Benavides del arrabal de Trozo, lindante por el O. á la izquierda de su entrada con la casa de D.ª Anastasia Gonzalez; por el E. de la derecha, solar de la misma D.ª Ignacia Eusebio; por su frente al Sur la calle en medio de Benavides con la casa y solar de D. Ramon Javier Martinez; por N. de su trasero con la casa de D. Cornelio Ramos; para que en el término de 9 días siguientes á este anuncio se presenten con arreglo á derecho, bajo apercibimiento al proceder á lo que haya lugar en caso contrario.

Dado en Quiapo y Escribanía de mi cargo á 23 de Febrero de 1888.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Tondo, se cita y llama á un nombrado Juan, natural y vecino del pueblo de Angat, de la provincia de Bulacan, para que por el término de nueve días, se presente en este Juzgado á prestar su declaracion en la causa número 2474 seguida en este mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tondo y oficio de mi cargo á 28 de Febrero de 1888.—Antonio Custodio.

Por providencia del Sr. Juez del Distrito de Binondo, dictada en esta fecha en las diligencias instruidas contra Aniceto Hernandez, por estafa, se cita, llama y emplaza al ofendido en la misma Mariano de los Santos, vecino de Binondo, para que dentro del término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente ante este Juzgado

para ser notificado del auto de sobreseimiento recado en las citadas diligencias; apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 24 de Febrero de 1888.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, recaída en causa criminal n.º 6461 que se sigue en dicho Juzgado por robo en cuadrilla, se cita, llama y emplaza por término de nueve días contados desde la fecha, al testigo Silvestre Santos, cochero que ha sido de D. Gregorio Calleja, vecino de la calle de Estrada n.º 3, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 23 de Febrero de 1888.—Cipriano Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este Juzgado del Distrito de Binondo, recaída en la causa n.º 6353 que se sigue por falsedad; se cita y llama á los testigos ausentes D. Pedro Gomez, D. Jovito del Rivero, D. Antonio Landona, D. Mariano Sanchez, y don Federico Ortegui, para que dentro del término de nueve días desde esta fecha, se presenten en este Juzgado para declarar en la indicada causa, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar en caso contrario.

Binondo y oficio de mi cargo á 24 de Febrero de 1888.—Cipriano Reyes.

Don Raymundo Puig y Durán, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Venancio Flores, natural y vecino del pueblo de Alaminos provincia de la Laguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de los edictos se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa n.º 3185 que instruyo por robo en cuadrilla; pues si así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y se entenderán las actuaciones referentes al mismo con los Estrados del Juzgado.

Dado en Tayabas á 20 de Febrero de 1888.—Raymundo Puig.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Don Victoriano Tañedo, Juez de Paz de esta cabecera de Tarlac é interino de primera instancia de la provincia del mismo nombre, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito actuario dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á la ausente D.ª Mercedes de la Cruz, india, casada, natural de la Ermita provincia de Manila, de 30 años de edad, propietaria vecina y empadronada en Concepcion, para que dentro de 9 días, contados desde la insercion de este edicto, en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado para ampliar declaracion en la causa número 1649 que instruye contra Jacinta Licu por lesiones; apercibido de que en caso contrario la pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 17 de Febrero de 1888.—Victoriano Tañedo.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Don Fermin Verdú y Alvert, Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos ausentes Hilario Lorenzana, indio, casado, de 36 años de edad, vecino de Urdaneta, y Domingo Bassa, indio, soltero, de 26 años de edad, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente edicto, en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta capital para contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa n.º 9683 seguida contra los mismos y otros por tentativa de robo, que de hacerlo así se les oirá y hará justicia y en su defecto se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen á 17 de Febrero de 1888.—Fermin Verdú.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victorio Pasana, indio, vecino del pueblo de Villasis, para que por el término de 30 días, contados desde la última publicacion del presente edicto en la «Gaceta» de Manila, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital para contestar los cargos que contra él resultan en la causa número 9804 por lesiones, apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 16 de Febrero de 1888.—Fermin Verdú.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don José Vallina y Gonzalez, Comandante graduado Teniente de la tercera Compañía del Regimiento de Infantería de Magallanes n.º 3 y Fiscal de la presente causa.

Hallándose instruyendo causa contra el soldado expresado Regimiento Luis Meoza Mendoza por el delito de primera desercion y hurto; á todas las autoridades tanto civiles como militares suplico que por cuantos medios estén á sus alcances procedan á la busca y captura del mencionado soldado cuyas señas personales se expresan abajo, é ignorándose su actual paradero, por la presente se le cita y emplaza para que en el término de 15 días comparezca en esta Fiscalía sita en el cuarto de Bandera del Cuartel de Infantería del F. rtin contando desde la insercion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila» bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Sus señas particulares son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas negras, color moreno, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura un metro quince y noventa milímetros.

Manila 17 de Febrero de 1888.—El Teniente Fiscal José Vallina.

Don Juan Recacho y Arguimbau, Capitan Teniente de Batallon de Ingenieros de Filipinas y Fiscal de la causa que por el delito de primera desercion se instruye contra el soldado del mismo Juan Quiambao Basi.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al expresado Juan Quiambao, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel de Ingenieros (Meisic) á prestar indagatoria, previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Manila 22 de Febrero de 1888.—Juan Recacho.—Por su mandato, Gaspar Muñoz.

Don Antonio Franco Benites, Teniente graduado Alférez del Regimiento de Infantería España n.º 1 Fiscal de una sumaria. Hallándose instruyendo causa por el delito de segunda desercion contra el soldado de este Regimiento Esteban Ventura Tolentino, natural de Manila de esta provincia.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, llamo, cito y emplazo al expresado soldado, para que en el término de 25 días, á contar desde la fecha de publicacion de esta requisitoria, comparezca en esta fiscalía sita en el cuartel de Meisic en que se halla el Regimiento, á que sean oidos sus descargos, previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo será declarado rebelde.

Ignorándose el domicilio y paradero del referido soldado suplico á todas las autoridades así civiles como militares que por cuantos medios sean posibles y en bien de la administracion de justicia procedan á la busca y captura de dicho individuo cuyas señas se expresan al pie de este documento, poniéndolo á disposicion de esta fiscalía en el sitio ya indicado.

Señs del soldado Esteban Ventura Tolentino, estatura 1'555, frente regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, cejas negras, barba poca, nariz regular, traje del soldado. Señas particulares no consta ninguna.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la «Gaceta de Manila» y en los parajes públicos acostumbrados.

Manila 19 de Febrero de 1888.—Antonio Franco.

Don Felipe Moya Adan, Alférez del Regimiento de Infantería Iberia n.º 2 y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de sexta Compañía del expresado Regimiento, Ambrosio Villagonza Intepate, hijo de Lucio y de Gabina, natural de Calapan provincia de Tagbiliran, avencinado en su pueblo que fué declarado soldado en 13 de Agosto de 1887, tuvo ingreso en este Regimiento en 23 de Agosto de 1887, el que está sumariado por el delito de primera desercion.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento, por este tercer edicto llamo, cito y emplazo al expresado Villagonza, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto, comparezca en el cuartel de España de la plaza de Joló en que se halla alojado su Regimiento, ó ante el Sr. Apoderado general del cuerpo en Manila, á que sean oidos sus descargos, previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la «Gaceta oficial» de Manila y diarios de avisos.

Dado en Joló á los 14 días del mes de Febrero de 1888.—Felipe Moya.—Por su mandato, Juan Bueno.